

ABARCA, A.P.; ALONSO-OLEA, B.; LACRUZ, J.M.; MARTÍN, I. Y VARGAS, M., *EL EXTRANJERO EN EL DERECHO ESPAÑOL*, ED. DYKINSON, MADRID, 2012, 431 PP.*

ELISA MUÑOZ CATALÁN**

Tras 15 años desde la aprobación en España de la Ley Orgánica de extranjería, esto es, la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social (LOEX), entendemos que es buen momento para reflexionar acerca de los problemas jurídicos que están surgiendo en los últimos años a nivel nacional e internacional y a los que la normativa española en materia de extranjería está haciendo frente con el objetivo principal de adaptarse a una realidad social cambiante que, en ocasiones, requiere de una interpretación jurisdiccional.

Y todo ello para tratar de abandonar progresivamente esa concepción histórica que, desde el surgimiento del propio Imperio romano hasta hace pocas décadas, hemos tenido de la palabra «extranjero» cuyo origen etimológico lo encontramos en los siguientes términos latinos que denotan cierta hostilidad: *hostis* («enemigo»), *barbarus* («bárbaro», oponente), *latinus* («latino», de etnia minoritaria), y *peregrinus* («peregrino», aquel extraño o foráneo que llegaba a la ciudad de Roma sin ser ciudadano y, por ende, con derechos limitados).

De hecho, el pasado mes de octubre de 2014 nos llegaban noticias en torno a la posibilidad de legalizar las llamadas «devoluciones en caliente», con la intención de impedir la entrada ilegal de un creciente número de extranjeros detectados en la línea fronteriza de Ceuta y Melilla. A lo anterior se añaden dos sucesos más acaecidos en la misma fecha: (a) la retirada de la nacionalidad española a 242 ciudadanos colombianos que la obtuvieron fraudulentamente a cambio de dinero y haciéndose pasar por hijos de españoles fallecidos, que emigraron a Colombia; (b) el endurecimiento de las condiciones para que las autoridades decreten la salida forzosa de los residentes de larga duración que han cometido un delito pues, como aclara el Tribunal Europeo de Derechos Humanos:

* Fecha de recepción: 25 de octubre de 2014.

Fecha de aceptación: 6 de marzo de 2015.

** Profesora Doctora de Derecho Romano. Integrante del Grupo de Investigación (SEJ-460): *El Derecho de Familia: Efectos Personales y Patrimoniales, de Roma al Derecho Actual*. Facultad de Derecho, Universidad de Huelva.

«Los Estados Miembros únicamente podrán tomar una decisión de expulsión (...) cuando represente una amenaza real y suficientemente grave para el orden público o la seguridad pública (artículo 12.1 de la Directiva 2003/109/CE del Consejo, de 25 de noviembre de 2003, relativa al estatuto de los nacionales de terceros países residentes de larga duración)».

Es en este contexto en el que consideramos que encuentra la razón de ser la recensión de la presente obra, titulada *El Extranjero en el Derecho Español*. En este magnífico trabajo interdisciplinar, realizado conjuntamente por profesores de reconocido prestigio que provienen del ámbito del Derecho Internacional Privado, el Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, el Derecho Financiero y Tributario, y el Derecho Penal, se nos da a conocer cuáles son las vicisitudes jurídicas del extranjero que decide venir a España y el régimen legal básico de su entrada, residencia y salida.

Prestando una especial atención a la situación del trabajador extranjero no comunitario que desarrolla su oficio por cuenta ajena, a las complicaciones más frecuentes en las relaciones familiares y/o fiscales, y a los requisitos exigidos para adquirir la nacionalidad española. Para acabar con una exposición pormenorizada de las normas penales que afectan a los ciudadanos extranjeros, en lo que concierne a delitos sobre procesos migratorios irregulares y a una serie de figuras penales vinculadas con ciertos casos de abuso o discriminación.

En cuanto a la estructura de esta extensa monografía, la misma se compone de un índice de abreviaturas, un prólogo y seis capítulos generales clasificados según las diversas ramas del conocimiento y agrupados, a su vez, en diversos epígrafes y subepígrafes que paulatinamente conforman el régimen jurídico de extranjería en nuestro país. A cada uno de esos capítulos le precede un apartado de consideraciones preliminares de carácter introductorio, culminando con unas breves conclusiones y una bibliografía de referencia sobre el tema a abordar.

Pasamos pues, sin más dilaciones, a detallar el contenido concreto que se analiza en cada uno de los capítulos que componen la obra. En primer lugar, nos encontramos con un capítulo 1 inicial intitolado *Derechos y libertades de los extranjeros en España*, que nos adentra en los principios rectores del Derecho español de extranjería y en los derechos y libertades de los extranjeros en España.

Sobre esto último, se subraya la importancia de reparar en el contenido constitucional de los derechos de los inmigrantes, en su alcance y límites, así como en la titularidad y posible ejercicio de los mismos determinándose, tal y como ha tenido ocasión de pronunciarse el Tribunal Constitucional (TC), que:

«Existen derechos que corresponden igual a españoles y extranjeros y cuya regulación ha de ser igual para ambos; existen derechos que no pertenecen en modo alguno a los extranjeros (los reconocidos en el art. 23 de la Constitución, según

dispone el art. 13.2 y con la salvedad que contienen); existen otros que pertenecerán o no a los extranjeros según lo que dispongan los tratados y las leyes, siendo entonces admisible la diferencia de trato con los españoles en cuanto a su ejercicio (STC 107/1984, de 23 de noviembre)».

Por lo que los profesores hacen hincapié en la distinción entre aquellos derechos que pertenecen a ambos, los que se atribuyen exclusivamente a los nacionales, de esos otros derechos de los extranjeros insertos en la mencionada LO 4/2000. Desarrollando, a tal efecto, las garantías de las que gozan los extranjeros en nuestro Sistema legal en cuanto a la tutela judicial efectiva, el derecho de recurso contra los actos administrativos, y el de asistencia jurídica gratuita (arts. 20.1, 21.1, y 22 de la LOEX, respectivamente). Prosiguiendo con dicha materia, observamos un amplio capítulo II que abarca todo *El régimen de entrada, permanencia y salida de los extranjeros en España*, englobándose su contenido en tres epígrafes:

- a) El primero de ellos se destina a esa entrada y acceso al territorio español, lugares, requisitos de acceso (puestos habilitados, estar en posesión del pasaporte o un documento de viaje válido, no estar sujeto a prohibición expresa, condiciones de la estancia y acreditación de medios de vida suficientes), así como se indican las consecuencias de su incumplimiento, el procedimiento de solicitud de visados y sus tipos, etc.
- b) Sobre la permanencia, estancia y residencia, en el segundo apartado se profundiza en aspectos tan trascendentes, como son: la estancia legal, posible prórroga, caracteres de la estancia por estudios, movilidad de alumnos, prácticas no laborales o servicios de voluntariados, el régimen jurídico aplicable a los familiares del estudiante, o la movilidad dentro de la Unión Europea, entre otros. Para proseguir con los supuestos generales o especiales de residencia de larga duración: renovación de la tarjeta de identidad de extranjero, arraigo, protección internacional, razones humanitarias, colaboración con la justicia y casos de menores extranjeros.
- c) Sin olvidar, finalmente, las posibles salidas del territorio nacional (voluntaria, obligatoria, o con autorización judicial) y sus prohibiciones, así como las causas, excepciones, clases, efectos, y procedimientos de expulsión.

Y es precisamente en este entorno en el que los restantes capítulos nos muestran, gradualmente, el modo en el que afecta ese régimen jurídico al Derecho del Trabajo, al Derecho de Familia, al Derechos Fiscal y al Derecho Penal. Pues bien, existe un capítulo 3 centrado, tal y como su título enuncia, en *El trabajador extranjero. El Derecho a la Seguridad Social y a la asistencia sanitaria del extranjero*, donde se distinguen las diversas autorizaciones posibles, sus excepciones, y el derecho a la seguridad social y a la asistencia sanitaria del extranjero (normativa estatal y autonómica, campo de aplicación de cada una de ellas y su acción protectora).

A lo que se suma un interesante capítulo 4 sobre cómo *Establecerse en España. La nacionalidad española. El Derecho de Familia*, del que nos gustaría resaltar por su plena actualidad los siguientes ámbitos: la tipificación de la nacionalidad española, las controversias en torno a los supuestos de pérdida voluntaria o pérdida como sanción, y su recuperación, así como la doble nacionalidad en la legislación española. Y como, todo ello, se integra en la institución matrimonial (requisitos, formas, medios de prueba y matrimonios poligámicos, nulidad, separación o disolución en la legislación nacional o europea, con remisión al artículo 107 del Código Civil español).

A continuación se recogen dos últimos capítulos más breves destinados, respectivamente, a *Las Obligaciones fiscales de los extranjeros en España* (capítulo V) y *El extranjero en el Derecho Penal* (capítulo VI). En lo que concierne al primero, sobresale la irrelevancia de la nacionalidad en el ámbito tributario, las consecuencias de la residencia fiscal, la identificación tributaria, la determinación del domicilio fiscal, las tasas existentes y las consecuencias de la aplicación del principio comunitario de libertad de movimientos de capitales en el envío de dinero a otros países. Respecto al segundo, no podemos obviar la trascendencia de los denominados «delitos contra los derechos de los ciudadanos extranjeros», el control de flujos migratorios y los efectos del principio de justicia universal: con una concreta alusión a la trata de seres humanos, a la discriminación y a los abusos, tal y como se contempla en el vigente Código Penal.

Por lo expuesto, los cambios sociales que en materia de inmigración ilegal se están produciendo en los últimos tiempos, como consecuencia principal de la entrada clandestina, masiva, flagrante y/o violenta de extranjeros en las líneas fronterizas españolas, nos han llevado a reseñar la presente obra. Con ella, sus cinco autores nos revelan de forma brillante, exhaustiva y sin dejar de lado ningún ámbito de regulación, cómo tradicionalmente y desde el primitivo Derecho Romano hasta el Derecho español de extranjería vigente hoy, se han tratado de abarcar todas esas cuestiones. Precisándose desde el prólogo y con una especial atención al inciso final que:

«La inmigración actual en nuestro país no se limita a los nacionales de terceros países sino que también existe un número cuantitativamente relevante de nacionales comunitarios de reciente ingreso en la Unión Europea. El régimen jurídico aplicable a los nacionales de terceros países –régimen general– y el régimen jurídico aplicable a los ciudadanos europeos presentan diferencias que en este trabajo se ponen de relieve».

Pues, en última instancia, no podemos olvidar que España se encuentra vinculada por los más importantes textos internacionales en materia de protección de los Derechos Humanos y, por dicha razón, los extranjeros tienen garantizados en nuestro país la práctica totalidad de los derechos y libertades contemplados en la Constitución española de 1978. Si bien, como recuerda el Tribunal Constitucional en la citada sentencia, son derechos de «configuración legal» (STC 107/1984, de 23 de noviembre).